



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0902
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001981/10

NEUQUÉN, 25 JUL 2013

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, La Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior y la necesidad de crear el plan de estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Gas; y



CONSIDERANDO:

Que es necesaria la creación de un plan de estudios para la carrera Tecnicatura Superior en Gas;

Que el objetivo central de esta carrera es formar especialistas en la industria del gas para desempeñarse en yacimientos e instalaciones internas, enfatizando competencias relacionadas a operaciones de generación, transporte y distribución de gas;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación –Dirección de la Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **CREAR** el Plan de Estudios, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Gas" que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el siguiente número:
 - **Plan de Estudios Nº 501 "Tecnicatura Superior en Gas".**
- 2º) **APROBAR** el Perfil Profesional y las Bases Curriculares, que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.
- 3º) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º, con una duración de tres (3) años, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN GAS"**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0902
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001981/10

- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se dará continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 5º.
- Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLELEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. **ROBERTO J. COMPAGNON**
Subsecretario General Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. **MARISA YASMIN MORTADA**
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. **BERNARDO S. OLMOS FOITZICK**
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0902
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001981/10

ANEXO ÚNICO
PLAN DE ESTUDIOS Nº 501

CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN GAS"

TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN GAS"

NIVEL: SUPERIOR

MODALIDAD: TÉCNICA

MODALIDAD DE DICTADO: PRESENCIAL

CICLO: SUPERIOR

ESPECIALIDAD: GAS

DURACIÓN: Tres años. Total horas, dos mil quinientas noventa y dos (2592) horas cátedra.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer Estudios Secundarios Completos.

PERFIL PROFESIONAL:

El Técnico Superior en Gas estará capacitado para operar, controlar, optimizar y realizar el mantenimiento de sistemas e instalaciones de producción, transporte y distribución de gas, aplicando y haciendo aplicar normas de calidad, seguridad y protección del medio ambiente. Asimismo estará capacitado para gestionar emprendimientos relacionados con la explotación de hidrocarburos.

ÁREA OCUPACIONAL:

El área ocupacional del Técnico Superior en Gas está constituida por las actividades y situaciones de trabajo vinculadas a los procesos de producción, transporte, distribución y comercialización del gas en los que se producen transformaciones de índole química o físico química y su extracción y elaboración.

El técnico se desempeñará tanto en yacimientos como en el desarrollo de instalaciones internas de gas. En este sentido, existe un Marco Regulatorio de la industria del gas, contenido básicamente en las Resoluciones Nº 1192 del 6/9/99 y Nº 1482 del 11/01/00, que permitió definir un Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad del Servicio. Por ello, el ejercicio profesional del Técnico Superior debe ajustarse, entre otros a los parámetros legales referentes a seguridad, protección ambiental, procedimientos técnicos y comerciales, calidad del servicio y gas natural comprimido (GNC) establecidos para las Empresas Licenciatarias.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0902
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001981/10

PLAN DE ESTUDIOS Nº 501
PRIMER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim /Anual
	Régimen Anual		
501 01 01	Prácticas Profesionalizantes I	2	64
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
501 01 02	Matemática Aplicada	6	96
501 01 03	Química Aplicada	6	96
501 01 04	Herramientas Informáticas	4	64
501 01 05	Introducción a la Industria Energética	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Segundo Cuatrimestre		
501 01 06	Física Aplicada	6	96
501 01 07	Protección Ambiental	4	64
501 01 08	Gestión de Organizaciones	4	64
501 01 09	Inglés	6	96
	Total de horas cátedra	20	320
	Total de horas cátedra de primer año	-	704
	Total de horas cátedra a imputar	42	-

SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim /Anual
	Régimen Anual		
501 02 01	Prácticas Profesionalizantes II	5	160
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
501 02 02	Mecánica de Fluidos	6	96
501 02 03	Inglés Técnico	4	64
501 02 04	Geología	6	96
501 02 05	Seguridad en Hidrocarburos	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Segundo Cuatrimestre		
501 02 06	Mecánica Aplicada	6	96
501 02 07	Perforación	4	64

ES COPIA

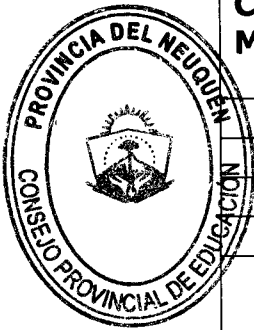
DANIELEDOUARDO PAYLDALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0902
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001981/10

501 02 08	Electricidad y Electrónica	6	96
501 02 09	Gestión de la Calidad	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Total de horas cátedra de Segundo año	-	800
	Total de horas cátedra a imputar	45	-

TERCER AÑO



Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim / Anual
	Régimen Anual		
501 03 01	Prácticas Profesionalizantes III	6	192
501 03 02	Proyecto Final	8	256
	Total de horas cátedra	14	448
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
501 03 03	Acondicionamiento de Gas	6	96
501 03 04	Transporte de Gas	4	64
501 03 05	Instrumentación y Control	6	96
501 03 06	Informática Avanzada	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Segundo Cuatrimestre		
501 03 07	Redes de Distribución de Gas	6	96
501 03 08	Instalaciones Internas	6	96
501 03 09	Usos Industriales del Gas	4	64
501 03 10	Evaluación de Proyectos	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Total de horas cátedra de Tercer año	54	1088
	Total horas Cátedra de la carrera	-	2592
	Total horas Cátedra a imputar	141	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYMALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



CORRELATIVIDADES

PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Para Cursar		Para Rendir Final
				Cursado	Aprobado	Aprobado
501	01	01	Prácticas Profesionalizantes I	501-01-05	-	-
501	01	02	Matemática Aplicada	-	-	-
501	01	03	Química Aplicada	-	-	-
501	01	04	Herramientas Informáticas	-	-	-
501	01	05	Introducción a la Industria Energética	-	-	-
501	01	06	Física Aplicada	501-01-02	-	501-01-02
501	01	07	Protección Ambiental	501-01-03	-	-
501	01	08	Gestión de Organizaciones	-	-	-
501	01	09	Inglés	-	-	-
SEGUNDO AÑO						
501	02	01	Prácticas Profesionalizantes II	-	501-01-01	-
501	02	02	Mecánica de Fluidos	501-01-06	501-01-02 501-01-03	501-01-06
501	02	03	Inglés Técnico	501-01-09	-	501-01-09
501	02	04	Geología	-	501-01-05	501-01-06
501	02	05	Seguridad en Hidrocarburos	501-01-07	501-01-05	501-01-03 501-01-04
501	02	06	Mecánica Aplicada	501-02-02	501-01-06	501-02-02
501	02	07	Perforación	501-02-04		501-02-04
501	02	08	Electricidad y Electrónica	501-02-05	501-01-06	-
501	02	09	Gestión de la Calidad	-	501-01-08	501-01-05 501-01-07
TERCERO AÑO						
501	03	01	Prácticas Profesionalizantes III	-	501-02-01	-
501	03	02	Proyecto Final	501-03-06	501-02-01	TODOS LOS MODULOS
501	03	03	Acondicionamiento de Gas	501-02-07	501-02-04	501-02-06 501-02-07
501	03	04	Transporte de Gas	501-02-06	501-02-02 501-02-04	501-02-06

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



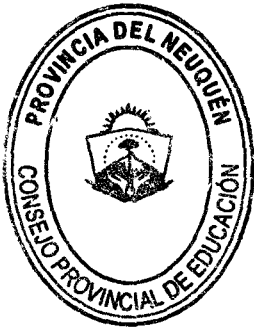
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0902
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001981/10

501	03	05	Instrumentación y Control	501-02-08	-	501-02-08
501	03	06	Informática Avanzada	-	501-01-04	501-02-03
501	03	07	Redes de Distribución de Gas	501-03-03 501-03-04	501-02-07	501-03-03 501-03-04
501	03	08	Instalaciones Internas	501-03-03 501-03-04	501-02-05	501-03-03 501-03-04
501	03	09	Usos Industriales del Gas	501-03-03	-	501-03-03
501	03	10	Evaluación de Proyectos	-	501-02-09	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN